

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue recibida la constancia de entrega de las diligencias de notificación personal dirigidas a los herederos determinados del señor CARLOS MANUEL BUSTAMANTE MONTOYA, las que se encuentran debidamente gestionadas y cuentan con la constancia de entrega de fecha 25 de noviembre de 2020 y con la comunicación dirigida a cada uno debidamente sellada y cotejada por la empresa de mensajería y, a la fecha todavía no se encuentran dentro de las actuaciones surtidas la comunicación dirigida a la curadora ad-litem de los herederos indeterminados nombrada por auto del 2 de octubre de 2020. A Despacho.

Andes, 15 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de febrero de dos mil veintiuno

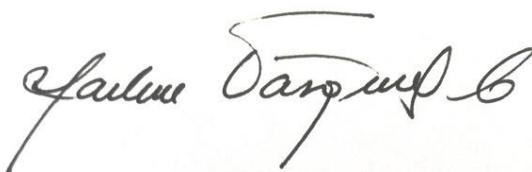
Radicado	05034 31 12 001 2017 00168 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ALBA CECILIA OCAMPO ESPINOSA
Demandados	OLGA LUCÍA BUSTAMANTE ESPINOSA RICARDO BUSTAMANTE ESPINOSA LUZ ELENA BUSTAMANTE ESPINOSA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS MANUEL BUSTAMANTE MONTOYA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE
Asunto	TIENE EN CUENTA DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS - AUTORIZA CITACION POR AVISO PARA NOTIFICACIÓN - REQUIERE A LA APODERADA PARTE ACTORA

Vita la constancia secretarial, se incorpora las actuaciones dirigidas a la notificación de los herederos determinados de CARLOS MANUEL BUSTAMANTE MONTOYA (archivo 16 expediente digital) por cuanto reúne los requisitos exigidos en el artículo 291 del CGP, razón por la que la interesada gestionará las

diligencias para la citación por aviso para notificación personal de AICARDO ALBERTO BUSTAMANTE ESPINOSA, OLGA LUCÍA BUSTAMANTE ESPINOSA y LUZ ELENA BUSTAMANTE ESPINOSA, las cuales deberán contener los requisitos legales que dispone el artículo 292 *ibídem*, norma que debe armonizarse a su vez con el contenido del artículo 29 del CPTSS, en cuanto al término del que disponen estos para comparecer a notificarse en el Juzgado.

De otro lado, se reitera el requerimiento que se le ha efectuado a la apoderada de la parte actora, para que acredite las gestiones encaminadas a remitir la comunicación de la designación como curadora *ad-litem* a la abogada ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA, en los datos de ubicación que fueron dispuestos por auto del 2 de octubre de 2020 (archivo 11 expediente digital), por cuanto a la fecha no obra constancia de dicha gestión que se requiere para avanzar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 25
Hoy 16 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria